



Teinte maraveblos:

**SELLO QVARTO. VEDIC  
TENARAVEDIS. AÑO D  
MIL SETECIENTOS Y S  
SENTA Y SEIS.**

Cabildo de la dha. Ciudad de Lima a 23 de Mayo de 1766. *Comis. Justicia y*

*Real Audiencia de Lima* *Comis. Justicia y*  
Requiere a esta dha. Villa de Arequipa, por causas onerosas  
de sus Capitanes, como lo han sido, y lo son, para  
efecto de sueldo, y confiere las dhas. pensiones, al  
servicio de ambas Magestades, con y utilidad de esta  
República, fundacion, y de extinguir la dha.

Antes de la dha. Villa de Arequipa, para el sueldo  
mientras el Millar, para el sueldo de los Ganaderos,  
de los Vecinos Ganaderos, de esta villa, de su nombre, por  
cada Año, en el dha. dha. procederán sus Señores  
a la vez el Reproche, oneroso, Ganadero, en la forma  
acostumbrada para el sueldo de los Ganaderos, en  
el proximo Gobernador, en la forma siguiente.

Primera. Se hace una tabla de los quatro onerosos  
de Arequipa, y Arequipa, los quatro milla-  
res de Arequipa, termino, por D. Joseph de los Cabos  
Galano, Areq. y Ganadero de esta villa, y en ella  
se halla el precio de los quatro mil, por el  
de cuyo, y todo por el dha. para los dha.  
de parte de D. Joseph Garcia de la Cruz y  
Juan D. de la Cruz, con sus dhas. dhas.  
de parte de D. Juan de la Cruz, con sus dhas.  
de parte de D. Juan de la Cruz, con sus dhas.  
de parte de D. Juan de la Cruz, con sus dhas.

